

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.952

LEY 4952

3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4952

ARTÍCULO 1°. Institúyese en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 30 de noviembre de cada año como “Día de la Lucha Contra los Trastornos en la Alimentación”.

ARTÍCULO 2°. La fecha mencionada queda incorporada al calendario de actos y conmemoraciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través del organismo que corresponda, promoverá la realización y difusión de actividades a fin de concientizar a la ciudadanía sobre los trastornos en la alimentación.

VEREDICTA LEYES

Ley 4952. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).